



Convenio Específico de Colaboración que celebran, por una parte, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, a quién en lo sucesivo se le denominará “**EL CONALEP PLANTEL PACHUCA**”, representado en este acto por el **MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ**; Director General y por la otra parte el en lo sucesivo “**AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**”, representado en este acto por **DR. JUAN EDUARDO TAMOTSU KANEKO WADA**, en su carácter de **Representante Legal**.

DECLARACIONES

I. DECLARA “ EL CONALEP”:

1.1.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto del Gobierno Estatal de fecha 20 de enero de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero del 2015.

1.2.- Que tiene por objeto impartir educación profesional técnica, bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3.- Que dentro de sus atribuciones tiene las siguientes:

- a. Establecer programas de extensión a fin de proporcionar servicios profesionales de apoyo y asesoría a entidades y organismos de los sectores público, social y privado, respecto al desarrollo de proyectos educativos, así como para la solución de problemas específicos de la actividad tecnológica en apoyo de la sociedad.
- b. Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto.
- c. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de su Decreto y demás normatividad aplicable.

1.3.- Que el **MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo el Lic. José Francisco Olvera Ruíz de fecha nueve de enero de 2015 y que a la fecha no le ha sido revocado, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.



1.4.- Que señala como domicilio para efecto del presente contrato el ubicado en Av. Principal S/N Col. Lomas Nueva Airosa, Pachuca Hgo., C. P. 42083, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629k16.

2. DECLARA “AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.”

2.1 Es una empresa privada conforme y de acuerdo a la legislación mexicana que de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 202 de fecha del 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Orlando Serrano González, titular de la notaría pública, ubicada en México, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que no le han sido revocadas, restringidas limitadas o suspendidas en forma alguna.

2.2 Que señala como domicilio para los efectos legales conducentes el ubicado en Blvd. Felipe Ángeles No. 400 Fraccionamiento Pachoacan, Pachuca Hgo. C.P. 42083
Tel: 771 717 37 00.

2.3 Cuenta con RFC: AEP98032314A

2.4 Que el **DR. JUAN EDUARDO TAMOTSU KANEKO WADA** Representante Legal de “**AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**”, como lo acredita con el poder que le fue otorgado y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

2.5 Que conociendo la estructura y objeto del “**CONALEP**” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1 Expuesto lo anterior las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos establecidos en las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA: OBJETO:

El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases de colaboración entre “las partes”, para llevar a cabo las acciones que permitan a los alumnos de “**EL CONALEP PLANTEL PACHUCA**”, realizar sus Prácticas Profesionales (Sistema de Aprendizaje en la



Empresa Hidalgo) en los centros de trabajo con que cuenta **“AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.”** en el Estado de Hidalgo.

Y **“EL CONALEP”**, Convienen en los siguientes motivos:

SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACIÓN:

Para la consecución del objeto, materia del presente instrumento, **“AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.”** Y **“EL CONALEP PLANTEL PACHUCA”** se comprometen a:

- a) Establecer y llevar a cabo el control, la asesoría y el programa operativo de enseñanza durante el periodo de Prácticas Profesionales (Sistema de Aprendizaje en la Empresa Hidalgo).
- b) Establecer y llevar a cabo los procedimientos de supervisión.
- c) Establecer y llevar a cabo Las medidas disciplinarias, así como los derechos y obligaciones de las Prácticas Profesionales (Sistema de Aprendizaje en la Empresa Hidalgo).
- d) Establecer y llevar a cabo la participación de eventos extraordinarios de enseñanza que beneficie a la preparación de los alumnos.

TERCERA: SON OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. **“AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.”** Y **“EL CONALEP”**, están de acuerdo en cumplir con la normatividad y legislación vigente de cada Institución, aportar los recursos con que disponen para el buen funcionamiento de las acciones propuestas.
2. Responsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de los alumnos propuestos por **“EL CONALEP”**, y que sean aceptados por **“AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.”**.
3. Que todas las practicas realizadas por los alumnos de **“EL CONALEP”** se llevaran a cabo bajo la supervisión del personal que designe **“AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.”**, así mismo **“EL CONALEP”** designara al personal responsable encargado de efectuar las supervisión necesarias para verificar el desarrollo satisfactorio de prácticas profesionales.



CUARTA. “AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.” SE COMPROMETE A:

- a) Poner a disposición de los alumnos de “**EL CONALEP**” las instalaciones y equipo existente de los centros de trabajo con que cuenta y de conformidad a los recursos físicos, materiales y tecnológicos necesarios que garanticen el desarrollo adecuado de los alumnos.

QUINTA: “EL CONALEP” SE COMPROMETE A:

- a) Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de enseñanza, y conciliar con la empresa en base a sus necesidades el número de alumnos practicantes para el ciclo escolar correspondiente.
- b) Dar a conocer el horario de clases y periodo de exámenes de sus alumnos.
- c) A prestar el apoyo con sus alumnos cuando “**AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**” así lo requiera, para llevar a cabo los programas y subprogramas que tiene contemplados dentro y fuera de sus instalaciones.
- d) A no utilizar el logotipo, papelería o siglas de “**AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**” con el propósito de promocionarse o hacerse publicidad con fin de lucro.
- e) Aceptar que en caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas y compromisos establecidos en el presente convenio, falta injustificada o conducta incorrecta por parte del alumno y sus directivos, dará lugar a la suspensión y/o cancelación por parte de “**AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**” de las Prácticas Profesionales.
- f) Ambas partes acuerdan que en caso de accidente deberán prestar la Asistencia médica, traslado de inmediato a la institución de Salud Pública correspondiente de acuerdo al seguro Facultativo o registro de derechohabiente (I.M.S.S y/o ISSSTE), así como también deberán comunicar al plantel.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

- a) Los alumnos están obligados a cumplir y hacer cumplir la normatividad institucional y académica existente, dentro y donde se extienda su actividad de “**AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**” para la realización de sus Prácticas Profesionales.
- b) Cumplir con los lineamientos en la reglamentación interna de la Institución Educativa de donde proviene.
- c) Tratar en forma, cortés y diligente al personal de “**AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**”.



- d) Presentarse a colaborar coadyuvando cuando ocurra un siniestro, emergencia o un desastre declarado, para llevar a cabo las medidas pertinentes en tanto persista tal situación.
- e) No utilizar el nombre, logotipo y uniformes que los identifiquen como personal de “AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.”, salvo en caso especial y previa autorización.
- f) No podrán permanecer dentro de las instalaciones de “AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.” antes ni después del horario establecido para la realización de sus Prácticas Profesionales, debiendo observar orden y disciplina, en el espacio asignado para realizar sus actividades.

SÉPTIMA: MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- a) Los alumnos que cometan alguna falta al reglamento interno de “AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.” durante su permanencia en sus instalaciones, se harán acreedores, a la aplicación de medidas disciplinarias las cuales serán impuestas por “AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.” en coordinación con “EL CONALEP”, tomando en cuenta la gravedad e incidencia de la falta cometida.
- b) Las medidas disciplinarias se aplicaran independientemente de la acción legal que se ejerza en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

“AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.” ofrecerá en la medida de sus posibilidades los recursos humanos y materiales para la realización de las Prácticas Profesionales, contribuyendo en este caso “EL CONALEP”, aportando los mismos para tal efecto.

NOVENA.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES (SISTEMA DE APRENDIZAJE EN LA EMPRESA HIDALGO).

Las Prácticas Profesionales tendrán un periodo contemplado del 01 de Octubre del 2015 al 29 de Abril del 2016, adecuándose a los horarios y necesidades, de acuerdo al programa de actividades del plantel y de la empresa; “AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.” conviene que al término de las Prácticas Profesionales, otorgar constancias de asistencias a los alumnos que hayan terminado satisfactoriamente sus Prácticas Profesionales con un mínimo del 90 por ciento de asistencias.



DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN:

En que “AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “CONALEP”, ni para con los alumnos que realicen sus prácticas, objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la firma del presente instrumento, misma que podrá darse por terminada en cualquier tiempo por causas de interés general, mediante notificación con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que los programas de estudios que queden pendientes en el momento en el que se presente la fecha de terminación del convenio en cuestión, se seguirá hasta su total terminación.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, lo firman al margen y al calce en todas y cada una de sus hojas, por triplicado en la Ciudad de Pachuca, Hgo., **11 de Noviembre del 2015.**

POR “EL CONALEP”

**MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ
DIRECTOR GENERAL**

**POR “AUTOS ELEGANTES DE
PACHUCA, S.A. DE C.V.”**

**DR. JUAN EDUARDO TAMOTSU
KANEKO WADA
GERENTE GENERAL**

T E S T I G O S

**L.C. SARAI MUÑOZ SOTO
DIRECTORA DEL PLANTEL
CONALEP PACHUCA II**

**LIC. REYES E. SANCHEZ RODRIGUEZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS**